

INTERVENCIÓN DELEGADA
TESORERÍA

**INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO, INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL**

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre de la Contabilidad del Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2018 que han sido efectuadas por la Tesorería, se procede a emitir informe conjunto por parte de la Intervención Delegada y Tesorería.

En relación con la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		



– Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3.1, 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Los artículos 2, 4 y 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


– La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Ayuntamiento:

a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior. En este caso se aplicará la *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==			

CUARTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:


- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano		Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a		Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes		Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones			Página	3/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			



- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Se anexan al expediente los siguientes resúmenes:


- Resumen de la clasificación por área de gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SEXTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán elaborar, aprobar y ejecutar sus presupuestos en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		



A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Consejo Rector del IMAS en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que éste determine.

OCTAVO. Examinada la liquidación del Presupuesto del **Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social de 2018**, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presenta la siguiente información a nivel de artículo y partida, tanto en ejercicio corriente como en la agrupación contable de ejercicios cerrados:

1º.- Liquidación del Presupuesto de Gastos, expresando:

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==		



a) Créditos presupuestarios, distinguiendo entre créditos iniciales, modificaciones y definitivas.

b) Créditos comprometidos

c) Obligaciones reconocidas con cargo a ellos

d) Pagos efectuados

e) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

f) Remanentes de créditos

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2018 refleja lo siguiente:

a) El total de créditos iniciales asciende a 18.300.000,00 € habiéndose registrado modificaciones presupuestarias por un total de 810.538,38 € ascendiendo el total de créditos del ejercicio a 19.110.538,38 €.

b) Los créditos comprometidos del ejercicio ascendieron a 16.468.238,31 €.

c) Las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos comprometidos durante el ejercicio ascienden a 15.893.506,60 €.


El saldo de obligaciones reconocidas se traslada a la agrupación de presupuestos cerrados (saldo acreedor de la Cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente"; a la 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados").

b) Los pagos líquidos ascienden a un total de 15.102.879,56 €.

6/19

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		



El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2018, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación a los créditos definitivos, son los siguientes :

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
CRÉD.DEF.(2018)	217.506,00	10.539.121,89	30.000,00	7.471.910,49	150.000,00	700.000,00	2.000,00		19.110.538,38
O.R.N. (2018)	216.874,89	8.148.096,59	2.216,69	6.822.851,68	116.118,99	587.347,76			15.893.506,60
O.R.N. (2017)	139.363,30	7.214.274,11	131.259,43	7.513.550,19	30.649,82	559.340,79			15.588.437,64
Variación Interanual	+55,62%	+12,94%	-98,31%	-9,19%	+278,86%	+5,01%			+1,96%
%(ORN/CD)	99,71%	77,31%	7,39%	91,31%	77,41%	83,91%			83,17%

Las ORN totales para el ejercicio 2018 ascendieron **15.893.503,60 €**, lo que representa un incremento del 1,96 % sobre las obligaciones liquidadas en 2017 (15.588.437,64 €).

El nivel de ejecución de las ORN en relación a los créditos definitivos es de un **83,17%** (93,93 % en 2017), siendo el relativo a las operaciones corrientes del 83,19% y el de las de capital del 82,57%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presenta la siguiente información a nivel del artículo, concepto y subconcepto:


1º.- Liquidación del Estado de Ingresos:

a) Las previsiones iniciales ascienden a 18.300.000,00 €, habiéndose registrado modificaciones presupuestarias por un total de 810.538,38 €, ascendiendo las previsiones definitivas a 19.110.538,38 €.

b) Los derechos reconocidos netos para el ejercicio 2018 se sitúan en 16.770.126,32 €.

c) La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.

El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, la variación porcentual sobre el ejercicio anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==			

CAPÍTULOS	3	4	5	7	8	9	TOTAL
PREV.DEF. (2018)		18.258.538,38			852.000,00		19.110.538,38
D.R.N. (2018)	24.739,32	16.745.387,00					16.770.126,32
D.R.N. (2017)	7.861,13	14.714.913,31					14.722.774,44
Variación Interanual		+13,80%					+13,91%
%(D.R.N./P.D.)		91,71%					87,75%

Los DRN para el ejercicio 2018 ascienden a **16.770.126,32 €**, lo que representa un incremento del 13,91 % sobre los derechos liquidados en 2017 (14.722.774,44 €).

El nivel de ejecución de los DRN en relación a las previsiones definitivas es de un **87,75 %** (88,71% en 2017).

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos¹: 16.770.126,32 euros.
- Obligaciones reconocidas netas²: 15.893.506,60 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (sin ajustar): 876.619,72 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (ajustado): **2.323.231,51 euros**.


NOVENO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y norma 10^a de elaboración de las cuentas anuales contenida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

DÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==			

remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2018, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		



Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. El importe de este ajuste alcanzó la cuantía de 203.922,47 €.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. El importe de este ajuste alcanzó la cuantía de 1.650.534,26 €.


Concretamente las desviaciones de financiación positivas y negativas producidas en el ejercicio corresponden a los siguientes proyectos de gastos:

Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Derechos Reconocidos Ejer.	Desviaciones Recibidas	Desviaciones Cedidas	Desviaciones Positivas	Desviaciones Negativas
2017/3/69/6	Servicio Comedor Social 2017	0	175.000,00	175.000,00		175.000,00	
2018/3/69/1	Plan concertado modalidad centros de servicios sociales	863.970,14	0		863.970,14		-863.970,14
2018/3/69/2	Plan concertado modalidad albergue	1.373.166,63	0		192.499,99		-192.499,99
2018/3/69/3	Prestaciones básicas de servicios sociales 2018	460.094,52	0		322.990,25		-322.990,25
2018/3/69/4	Acciones específicas de lucha contra la pobreza	82.325,76	0		82.325,76		-82.325,76
2018/3/69/5	Medidas contra la pobreza, infancia y familia	487.025,57	0		164.050,39		-164.050,39
2018/3/69/6	Subvención emergencia social 2018-CC.AA.	24.697,73	0		24.697,73		-24.697,73
2018/3/69/7	Donación adjudicatario servicio recogida ropa y residuos para fines sociales	0	9.887,00	9.887,00		9.887,00	
2018/3/69/8	Subvención comedor social 2018	368.972,51	199.000,00	19.035,47		19.035,47	
TOTAL DESVIACIONES DEL EJERCICIO						203.922,47	-1.650.534,26

A modo de resumen sobre el resultado presupuestario se presenta el siguiente cuadro:

10/19

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==			

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	16.770.126,32	15.190.039,85		1.580.086,47
b. Operaciones de capital		703.466,75		-703.466,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.770.126,32	15.893.506,60		876.619,72
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.770.126,32	15.893.506,60		876.619,72
AJUSTES				
3. Créditos gastados con rem.de tesorería para gastos grales.				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.650.534,26	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			203.922,47	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.446.611,79	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.323.231,51

La existencia de un Resultado Presupuestario ajustado positivo por importe de **2.323.231,51 euros** (912.618,28 euros en 2017), pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido suficientes para financiar los gastos realizados.

UNDÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es el principal indicador de la situación económico-financiera de una Entidad Local. Se calcula al final de cada ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo indicado en el estado del Remanente de Tesorería contenido en modelo de cuentas anuales contenido en la Tercera Parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad.

El Remanente de Tesorería se define como una magnitud de carácter presupuestario, de elaboración anual que constituye, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, un recurso para financiar gastos, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, siendo por lo tanto, el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración.

El Estado de Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe en la Tercera Parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, de los datos que figuran en la Contabilidad del Ente Local. El Remanente de Tesorería es definido en el apartado 24.6 del contenido de la Memoria a través de los conceptos que lo integran: los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma. El

11/19

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UHN3wkbLKw==		



remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

1. Fondos líquidos a 31/12/2018: 1.035.346,39 eur.

2. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2018 total: 6.292.895,03 eur.

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente: 4.090.375,03 eur.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados: 2.200.000,00 eur.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: 2.520,00 eur.

3. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018 total: 1.101.230,00 eur.

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente: 790.627,01 eur.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados: 45.512,39 eur.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: 265.090,60 eur.


4. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2018: -85.133,22 eur.

- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 138.495,75 eur.
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 53.362,53 eur.

DUODÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		



A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018: total: 2.200.000,00 eur.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».


La consideración de los derechos de difícil o imposible recaudación, se determinan conforme lo previsto en la base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y lo dispuesto en la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, aplicables al Organismo Autónomo, y de acuerdo con la información disponible en el sistema contable.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018 total: 28.922,47 eur.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo, siendo en el caso del IMAS igual a 28.922,47 euros, puesto que existen proyectos de gasto que se financian, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

En cuanto a los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, su seguimiento se realiza a través del módulo correspondiente del programa de contabilidad,


Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			

poniendo en relación los Remanentes de Crédito a incorporar con los respectivos recursos afectados efectivamente recaudados que los financian, y siendo su resumen el siguiente:

PROYECTO	Denominación	Créditos Previstos	Financiación Prevista	OR en el ejercicio	DR en el ejercicio	Desv. Acumul.	Desv.	Desv.	Reman. de Crédito
							Ejercicio	Ejercicio	
							(+)	(-)	
2017/3/69/5	Subvención emergencia social 2016 La Caixa	0	24.737,56	0	0	-24.737,56			
2017/3/69/6	Servicio Comedor Social 2017	0	175.000,00	0	175.000,00		175.000,00		
2018/3/69/1	Plan concertado modalidad centros de servicios sociales	876.500,00	876.500,00	863.970,14	0	-863.970,14		-863.970,14	3.750,00
2018/3/69/2	Plan concertado modalidad albergue	1.498.000,00	210.000,00	1.373.166,63	0	-192.499,99		-192.499,99	124.833,37
2018/3/69/3	Prestaciones básicas de servicios sociales 2018	464.369,89	325.991,60	460.094,52	0	-322.990,25		-322.990,25	4.275,37
2018/3/69/4	Acciones específicas de lucha contra la pobreza	82.325,76	82.325,76	82.325,76	0	-82.325,76		-82.325,76	
2018/3/69/5	Medidas contra la pobreza, infancia y familia	500.640,00	168.636,29	487.025,57	0	-164.050,39		-164.050,39	13.614,43
2018/3/69/6	Subvención emergencia social 2018-CC.AA.	24.697,73	24.697,73	24.697,73	0	-24.697,73		-24.697,73	

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			


2018/3/69/7	Donación adjudicatario servicio recogida ropa y residuos para fines sociales	9.987,00	9.887,00	9.887,00	9.887,00	9.887,00	9.887,00	9.887,00	
2018/3/69/8	Subvención comedor social 2018	408.000,00	199.000,00	368.972,51	199.000,00	19.035,47	19.035,47	39.027,49	
TOTAL DESVIACIONES/REMANENTES DEL EJERCICIO						TOTAL DESV. ACUMULADA POSITIVA: +28.922,47	TOTAL DESV. EJ. (+)	TOTAL DESV. EJER -CICLO (-)	TOTAL REMAN. CRÉDIT.
						TOTAL DESV. ACUMULADA. NEG.: -1.675.271,82	203.922,47	-1.650.534,26	185.500,66

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 28.922,47 euros.

A modo de resumen se adjunta tabla en la que se muestra al cálculo del remanente líquido de tesorería:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2018		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.035.346,39		310.336,79
2. Derechos pendientes de cobro		6.292.895,03		6.454.668,13
+ del Presupuesto corriente	4.090.375,03		6.454.668,13	
+ de Presupuestos cerrados	2.200.000,00			
+ de Operaciones no presupuestarias	2.520,00			
3. Obligaciones pendientes de pago		1.101.230,00		1.621.130,34
+ del Presupuesto corriente	790.627,01		1.094.288,30	
+ de Presupuestos cerrados	45.512,39		42.413,39	
+ de Operaciones no presupuestarias	265.090,60		484.428,65	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-85.133,22		-109.627,07
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	138.495,75		138.440,48	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	53.362,53		28.813,41	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		6.141.878,20		5.034.247,51
II. Saldos de dudoso cobro		2.200.000,00		
III. Exceso de financiación afectada		28.922,47		4.551,00
IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I-II-III)		3.912.955,73		5.029.696,51

La existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de **3.912.955,73 euros** (5.029.696,51 euros en 2017), supone una capacidad de financiación del Organismo Autónomo, toda vez que el Remanente de Tesorería positivo supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito, conforme establece el artículo 104.2 del RD 500/1990 de 20 de abril. No obstante, la base 10.4.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, establece que "El remanente líquido de Tesorería para gastos generales de los OO.AA. deberá transferirse al Ayuntamiento".

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			

El Remanente de tesorería para gastos generales puede estar distorsionado y no reflejar su imagen fiel, afectando a la liquidez de la Entidad, debido, sobre todo a la existencia de obligaciones vencidas y exigibles no imputadas al presupuesto.

En la práctica y a efectos de diagnóstico, puede ser necesario realizar un ajuste al Remanente de Tesorería, y hablaríamos de valor ajustado, y sobre éste establecer un diagnóstico real de ésta magnitud.

Por tanto si hiciéramos el ajuste al Remanente de tesorería para gastos generales, minorándolo por el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que no se ha imputado a presupuesto y que coinciden con el saldo de la cuenta 413 “operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 199.568,57 euros; resultaría un **Remanente de Tesorería positivo ajustado por importe de 3.713.387,16** (4.981.094,46 euros en 2017). Dicho Remanente ajustado o Real a efectos de reflejo de la imagen fiel, determina el estado de liquidez del Organismo Autónomo.

Conforme a lo previsto en el artículo 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.


Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

DECIMOTERCERO. De los Remanentes de Crédito.

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1Uhn3wkbLKw==		



obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.


Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículos 182.2 del TRLRHL y 47.4 del RD 500/90).

Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90).

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL y 48.1 y 99.2 'in fine' del RD 500/90).

Créditos definitivos 2018	19.110.538,38
Obligaciones reconocidas netas 2018	15.893.506,60
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO 2018	3.217.031,78
Remanentes de crédito con financiación afectada	28.922,47
Remanentes de crédito sin financiación afectada	3.188.109,31

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			

DESGLOSE DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN

AFECTADA

A) Saldo de Créditos disponibles	9.887,00
B) Saldo de Créditos retenidos pendientes de utilizar (RC)	0,00
C) Saldo de Autorizaciones (A)	0,00
D) Saldo de Disposiciones (D)	19.035,47
TOTAL DE REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA A INCORPORAR	28.922,47

DECIMOCUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Habrá que determinar, o no, la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero una vez que se determine el resultado de la capacidad/necesidad de financiación en términos consolidados del grupo local, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el manual del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de Junio de 1996, puesto todo ello de manifiesto en la Liquidación del Ayuntamiento y entes dependientes en términos consolidados.


Rubricado:
Amador Bautista Reyes

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, se estima procedente la aprobación del Estado de Liquidación del Presupuesto de 2018.

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 de la T.R.L.R.H.L., al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Consejo Rector del IMAS en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

18/19

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11	
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00	
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==			

En Santa Cruz de Tenerife al día de la firma.

EL TESORERO,

Leonardo Pérez Rodríguez

**EL TÉCNICO DE APOYO A LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA,**

Amador Bautista Reyes

EL INTERVENTOR DELGADO,

Adalberto García Pestano

(firmado electrónicamente)

Rubricado:
Amador Bautista Reyes

19/19

Código Seguro De Verificación	OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	12/04/2019 07:35:11
	Leonardo Perez Rodriguez - Tesorero/a	Firmado	11/04/2019 14:06:00
	Amador Bautista Reyes	Firmado	11/04/2019 11:42:40
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/OGEyVOBwa9e1UhN3wkbLKw==		

